

**REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE
EN LA MATRICULA DE**

PERITOS

ART. 264°: TRAMITE:

Los profesionales de las diversas disciplinas que soliciten su inscripción deberán reunir los siguientes recaudos:

- a) Poseer título habilitante, para la especialidad y/o incumbencia que peticiona, expedido por Universidad estatal o privada habilitada en el país.
- b) Declaración jurada indicando que se encuentra apto física y psicológicamente para el desempeño del cargo, señalando en caso las dolencias que padece, y los tratamientos que realiza, que no registra procesos judiciales o contravencionales pendientes, que no ha sido condenado anteriormente por delitos cometidos en perjuicio de la administración Pública y/o Poder Judicial, y que conoce las inhabilidades y/o incompatibilidades establecidas constitucionalmente por leyes y reglamentos.
- c) Declarar no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la profesión.
- d) Acreditar su inscripción en la matrícula, ante el Colegio respectivo, o en su caso hacer mención de su no existencia en la Provincia.
- e) Constituir domicilio real y legal. Y T.E. (si lo tuviera).

La solicitud para la inscripción deberá presentarse ante la Secretaría de Gobierno por nota acompañando: Título Original y fotocopia – Fotocopia del D.N.I. (las fotocopias deben ser certificadas por Escribano Público o Juez de Paz), consignando la mayor cantidad de datos de identidad, domicilio real y constituido, especificando la especialidad y/o incumbencia pertinente, y si la inscripción se realiza para todas o cuales de las Circunscripciones Judiciales, además de la fórmula de juramento por la cual se opte (transcribir una).

f) Sellado de \$4.- de Rentas.-

ART. 265° PERITOS TRADUCTORES: Cuando se trate de peritos traductores, y no se inscribieran profesionales, se admitirá a quienes, sin poseer título de traductor público nacional, acrediten el conocimiento del idioma extranjero, con título expedido por institutos privados, a satisfacción del Superior Tribunal, o con certificación expedida por autoridad diplomática del país cuya lengua sea la que domina el aspirante, como asimismo que domine el idioma español y a los Cónsules o autoridades diplomáticas que acrediten el cargo y dominen el idioma español.

FÓRMULAS DE JURAMENTO - OPCIÓN DEL INTERESADO (TRANSCRIBIR UNA)

a) ¿Juráis por Dios, Nuestro Señor, por la Patria y Vuestro Honor, sobre estos Santos Evangelios, desempeñar fielmente el mandato para el que habéis sido designado, respetando y haciendo respetar la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, leyes de la Nación y de esta Provincia?

b) ¿Juráis por Dios y por la Patria, sobre estos Santos Evangelios, desempeñar fielmente el mandato para el que habéis sido designado, respetando y haciendo respetar la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, leyes de la Nación y de esta Provincia?

c) ¿Juráis por la Patria y Vuestro Honor, desempeñar fielmente el mandato para el que habéis sido designado, respetando y haciendo respetar la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, leyes de la Nación y de esta Provincia?